



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Universidad Nacional de La Pampa

PROYECTOS DE INVESTIGACION

Informe de Auditoría N°10

Descripción breve

Análisis del proceso de de Proyectos de Investigación
de la Facultad de Agronomía

Unidad de Auditoría Interna
uailp@unlpam.edu.ar



1.- DESTINATARIO:

Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Oscar Daniel Alpa, con copia a SIGEN, Sindicatura Jurisdiccional Universidades Nacionales, Sr. Síndico Lic. Leonardo Javier PINTO.

2.- OBJETO:

Análisis del proceso de selección, seguimiento y aprobación definitiva de los proyectos de investigación, su ejecución al amparo de procedimientos aprobados y de controles eficaces que brinden seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto y el correcto destino de los fondos. Identificación de costos de NO CALIDAD.

3.- ALCANCE:

Alcance: Verificar los Proyectos de Investigación de la Facultad de Agronomía, en ejecución o ejecutados en el año 2018, que son financiados por la Universidad Nacional de La Pampa. Se analizarán como mínimo un 10% de los Proyectos desarrollados durante los meses de enero y octubre de 2018. Las tareas se realizarán entre el 1 y el 30 de Noviembre del 2018 (Por reprogramación de agenda de trabajo las áreas se difirieron para el mes de diciembre). Las tareas se realizarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Interna Gubernamental, según Res. 152/02-SGN y Res. 03-2011-SGN. El alcance incluye dentro de sus procedimientos el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el SISIO WEB.

Procedimiento:

-) Control de la normativa aplicable.
 -) Control de los proyectos, desde la propuesta y aprobación.
 -) Control del presupuesto aprobado, fondos o subsidios asignados según las partidas rendición de los mismos.
 -) Control del cumplimiento de las etapas de ejecución en función de lo aprobado.
 -) Verificar las rendiciones de fondos recibidos.
 -) Verificar comprobantes y análisis del cumplimiento de todos los requisitos para su aprobación.
 -) Constatar la registración de los Proyectos y la veracidad de los datos cargados.
 -) Con relación a la ejecución de los mismos evaluar el cumplimiento de las fechas de entregas de Informes Finales y de Avance.
 -) Analizar la aplicación de controles eficaces con relación al financiamiento y a las rendiciones, verificando adicionalmente el cumplimiento de las normas sobre Investigación y Ciencia y Técnica.
 -) Verificar el ingreso de los bienes de uso adquiridos con fondos del subsidio al patrimonio de la Universidad, de acuerdo a lo que indica la normativa vigente.
 -) Analizar procedimientos y circuitos administrativos para determinar costos de NO CALIDAD.
- Clasificación: Selectivo
 - Tipo de Auditoría: Sustantivo
 - Enfoque de auditoría: Propiamente dicho.
 - Horas asignadas: 150
 - Remisión a SJ: 30-11-2018

Por Resolución CD 277/18 de la Facultad de Agronomía adjudica los montos disponibles para la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado así como la asignación individual para cada proyecto acreditado, durante el año 2018.

Los mismos son estratificados por Categoría de acuerdo a distintos parámetros que determinan una función polinómica, a los efectos de determinar su preeminencia económica, existiendo para el año 2018, 10 proyectos categoría A, 10 proyectos cat B, 12 proyectos cat C y finalmente 5 proyectos D, que seguidamente se detallan:



Proyecto	Denominación	Director	Evaluador	Monto Asignado 2018
98/12	Estudio de las posibilidades, productivas y económicas de las empresas porcinas con manejo intensivo en la región semiárida pampeana.	Rodolfo Braun	Ana María Pereyra	\$ 4.678,63
107/13	Evaluación del efecto de rolado y quema controlada sobre propiedades edáficas de un suelo del caldenal pampeano.	Estela Hepper	Ana Albanesi	\$ 3.216,56
108/13	Efecto del rolado selectivo y la quema controlada sobre la vegetación del cardenal.	Ernesto Morici	José Casermeiro	\$ 4.678,63
110/13	Características morfofisiológicas para tolerar el pastoreo en las principales especies del pastizal bajo en la región Semiárida Central de Argentina	Daniel Estelrich	Dra. Mónica Sacido	\$ 4.386,21
111/13	Efectos de la intensidad y frecuencia de defoliación sobre características morfogenéticas y estructurales de Panicum Coloratum L.	Varinia Jouve	Mercedes Privitello	\$ 4.386,21
112/14	Disputas y acuerdos sobre el rol de la extensión en el "desarrollo" de las comunidades rururbanas de La Pampa: Un estudio desde las perspectivas de los actores sociales que la	Mario Mendoza	Ana María Anquin	\$ 3.216,56
113/14	Domesticación de <i>Junellia succulentifolia</i> especie nativa de la estepa patagónica para su utilización como planta ornamental.	Anibal Prina	Nilda Vignale	\$ 4.386,21
114/14	Análisis Estratégico-Prospectivo de los complejos Agroalimentarios de La Pampa en el marco del PE-A2-2020	Santiago Ferro Moreno	Hugo Cetrángolo	\$ 4.678,63
115/14	Análisis de la producción de bioetanol en cultivos de la Región Semiárida pampeana	Aurora Picca	Carlos Biasutti.	\$ 4.386,21
116/14	Variación interanual de Polen Aéreo en Santa Rosa La Pampa.	Valeria Caramuti	Francisco Ortega Baez	\$ 3.216,56
117/14	Manejo sitio-específico de la tierra para mejorar la eficiencia de uso de recursos y el nivel de los servicios ecosistémicos.	Elke Noellemeier	Silvia Ratto	\$ 4.678,63
118/14	Discontinuidades matemáticas y didácticas entre la educación secundaria y la Universidad en el contexto de las Ciencias Agronómicas.	Andréa Pia Salvadori	José Agüado	\$ 3.216,56
119/14	Efluentes en el tambo: situación en La Pampa y alternativas de tratamiento.	Isabel Gigli	María Herrero	\$ 3.216,56
121/14	Efecto de la salinidad en el cultivo de la Rúcula (eoruca sativa) en invernadero en la provincia de La Pampa	Luciano Carassay	Carlos Bouzo	\$ 4.386,21
122/14	Herramientas de Evaluación de conductas ingestivas en rumiantes.	Néstor Stritzler	Alejandra Acosta	\$ 4.678,63
123/14	Evaluación de distintas estrategias Agronómicas y Productivas en el manejo de los cultivos de ajo (<i>Allium sativum</i> L) y cebolla (<i>Allium cepa</i> L) En la región Semiárida Pampeana Central.	Oscar Siliquini		\$ 4.386,21
124/14	Manejo de la Defoliación en "Mijo Perenne" Identificación de indicadores para la optimización de la acumulación de materia seca, calidad nutricional y persistencia de la	Carlos Ferri	Liliana Privitello	\$ 3.216,56
125/14	Estudios en Plantas Arvenses/ Malezas de la Región Pampeana Central Ecología y Manejo	Carla Suarez	Eduardo Puricelli	\$ 4.386,21
126/15	Vigilancia de las sequías agrícolas en la región oriental de la provincia de La Pampa	Graciela Vergara		\$ 3.216,56
127/15	Trabajo de descompactación del suelo bajo siembra directa. Eficiencia tractiva en la labor sobre distintos tipos de suelos	Guido Botta		\$ 4.678,63
128/15	Caracterización de la fauna de tardígrados de la zona agrícola en la planicie medanosa de la provincia de La Pampa	Alejandra Rocha		\$ 3.216,56
129/15	Análisis de la evolución del agua almacenada en el suelo durante el ciclo del cultivo de maíz en distintas fechas de siembra y ambientes de la región Centro-Este de la provincia de La	Mariano Méndez		\$ 4.386,21
130/16	Mejora e indicadores de calidad panadera en <i>Triticum aestivum</i> L. en la región Semiárida Pampeana.	María Pereyra Cardozo		\$ 4.678,63
131/17	Valor agregado del actor: su uso para producción de biomasa de levadura y etanol	Isabel Gigli	Mario Calafat	\$ 4.386,21
132/16	Emisión potencial y calidad del material particulado (PM10) en suelos de la Región.	Aimar Silvia	Mariano Méndez	\$ 4.678,63
133/16	Efectos del raleo selectivo manual sobre el estrato arbóreo y del pastizal natural en distintas fisonomías de bosque de <i>Prosopis caldenia</i> . La Pampa, Argentina (I 133/16)	Ernesto Morici	Mónica Álvarez Redondo	\$ 3.216,56
134/16	Identificación de genotipos de Lechuga (<i>Lactuca sativa</i> 2) tolerantes al riesgo con agua de alto contenido de sales	Oscar Siliquini	María Pereyra Cardozo	\$ 3.216,56
136/16	El desarrollo competitivo de la cadena láctea en La Pampa: Aportes para el diseño de estrategias y políticas públicas	Daniel Agüero	Claudia Trotta	\$ 4.678,63
137/16	Evaluación del temperamento de ovejas y borregas pampina y su relación con algunas variables reproductivas	Abel Zuccari	Gustavo Fernández	\$ 3.216,56
138/16	Determinación de la formación de precio de cerdo, percibido por el productor en la Provincia de La Pampa	Juan Suquía	Zanotti, Norberto	\$ 2.924,14
139/17	Estudios botánicos en áreas de yesos del monte sudoccidental	Anibal Prina	Walter Muiño	\$ 2.924,14
140/17	Pasturas de <i>Panicum coloratum</i> L. en la Región Semiárida Central	Carlos Ferri	Varinia Jouve	\$ 2.924,14
141/17	Evaluación de eficiencia de uniformidad en sistemas de riego por goteo en explotaciones hotícolas del conglomerado Santa Rosa - Toay, La Pampa	Dario Aimar	Sergio Abascal	\$ 2.924,14
142/17	Germinación y desarrollo temprano en respuesta a estrés salino en especies forrajeras de interés para la Región Pampeana Semiárida Central	Lía Molas		\$ 4.386,21
143/17	Inclusión de cultivos de cobertura de vicia y centeno en una rotación de cultivos típica de la región. Efectos sobre el suelo, la eficiencia de uso del agua, la población de malezas, el	Diego Riestra	Rodolfo Repollo	\$ 3.216,56
144/17	Análisis de susceptibilidad y grupos funcionales de acridios y noctuidos plagas en cultivos de alfalfa.	Selene Niveyro		\$ 4.678,63
145/17	Efecto de la prolongación del proestro en programas de sincronización de la ovulación sobre la respuesta ovárica, el medio ambiente uterino y la fertilidad en vacas y vaquillonas	Gabriel Bó	Javier De La Mata	\$ 2.924,14



En función del universo recién descrito, se relevó la siguiente muestra de proyectos en curso y finalizados, estratificada por categoría, duración y antigüedad del proyecto, tomando una muestra representativa del 30 % de la cantidad de proyectos y de los montos asignados a los mismos.

Estado	Proyecto	Denominación	Director	Monto Asignado 2018	Monto Asignado 2017	Monto Asignado 2016
Final	94/11	Emisión de partículas finas y calidad del material erosionado por el viento en suelos de Argentina	Silvia Aimar		\$ 4.579,99	\$ 5.403,49
En curso	98/12	Estudio de las posibilidades, productivas y económicas de las empresas porcinas con manejo intensivo en la región semiárida pampeana.	Rodolfo Braun	\$ 4.678,63	\$ 4.885,33	\$ 5.403,49
En curso	99/12	Estrategias para la difusión del cultivo de Amaranthus	Nilda B Reinaudi		\$ 4.579,99	\$ 5.403,49
Final	104/13	Estrategias para el desarrollo competitivo de la cadena porcina en La Pampa	Daniel Agüero			\$ 5.763,72
Prorrogado	106/13	Estudios fisiológicos y genéticos de la respuesta a estrés hídrico en Panicum virgatum	Lia Molas		\$ 3.358,66	\$ 3.962,56
En curso	110/13	Características morfofisiológicas para tolerar el pastoreo en las principales especies del pastizal bajo en la región Semiárida Central de Argentina	Daniel Estelrich	\$ 4.386,21	\$ 4.885,33	\$ 5.763,72
En curso	117/14	Manejo sitio-específico de la tierra para mejorar la eficiencia de uso de recursos y el nivel de los servicios ecosistémicos.	Elke Noellemeyer	\$ 4.678,63	\$ 4.885,33	\$ 5.763,72
Prorrogado	118/14	Discontinuidades matemáticas y didácticas entre la educación secundaria y la Universidad en el contexto de las Ciencias Agronómicas.	Andréa Pia Salvadori	\$ 3.216,56	\$ 3.358,66	\$ 3.962,56
Final	120/14	Caracterización del crecimiento Prosopis caldenia en sitios forestales de calidades contrastadas en la Provincia de La Pampa	Esteban Dussart			\$ 3.962,56
En curso	121/14	Efecto de la salinidad en el cultivo de la Rúcula (eoruca sativa) en invernadero en la provincia de La Pampa	Luciano Carassay	\$ 4.386,21	\$ 4.579,99	\$ 3.962,56
En curso	131/16	Valor agregado del actosuario: su uso para producción de biomasa de levadura y etanol	Isabel Gigli	\$ 4.386,21	\$ 4.579,99	
En curso	133/16	Efectos del raleo selectivo manual sobre el estrato arbóreo y del pastizal natural en distintas fisonomías de bosque de Prosopis caldenia. La Pampa, Argentina (I)	Ernesto Morici	\$ 3.216,56	\$ 3.358,66	
En curso	136/16	El desarrollo competitivo de la cadena láctea en La Pampa: Aportes para el diseño de estrategias y políticas públicas	Daniel Agüero	\$ 4.678,63	\$ 4.885,33	
En curso	138/16	Determinación de la formación de precio de cerdo, percibido por el productor en la Provincia de La Pampa	Juan Suquía	\$ 2.924,14	\$ 3.053,33	

Muestra	\$ 36.551,78	\$ 50.990,59	\$ 49.351,87	\$ 136.894,24
Total	\$ 143.867,78	\$ 159.689,08	\$ 161.384,26	\$ 464.941,12
%	25%	32%	31%	29%

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las limitaciones son consecuencia, del tiempo de la auditoría y del personal afectado del auditado.

4.- TAREAS REALIZADAS:

A los efectos de cumplir con el objetivo planteado se han realizado las siguientes tareas:

- 4.1. Entrevistas con el Secretario de Investigación y Posgrado y personal de su área, de la Facultad de Agronomía.
- 4.2. Entrevista con personal de la Secretaría Administrativo de la Facultad de Agronomía.
- 4.3. Recopilación de normas legales aplicables al funcionamiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- 4.4. Verificación y auditoría por muestreo de 11 expedientes relativos a Proyectos de la Facultad de acuerdo al alcance detallado en el acápite 3 de este informe y del control de presentación y cierre de 3 proyectos finalizados en el año 2017.
- 4.5. Verificación de la existencia de expediente administrativo de cada proyecto en el ámbito de la Facultad.
 - 4.5.1. Control de la integridad de la documentación a presentar (CV, Título, Proyecto, Plan de trabajo, etc.), según RES CD 378/2017 reglamento de Becas de Investigación y Posgrado.
 - 4.5.2. Análisis de procedimiento de aprobación reglamentado en la según RES CD 378/2017.
 - 4.5.3. Control de Informes de avance y Final de los Proyectos
 - 4.5.4. Control del Presupuesto aprobado para Investigación y para cada Proyecto.
 - 4.5.5. Constatación de Aportes dinerarios, circuito de aprobación, rendición y control.
 - 4.5.6. Verificación y control del N° de Resolución, de aprobación de cada Proyecto, con el Registro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad.

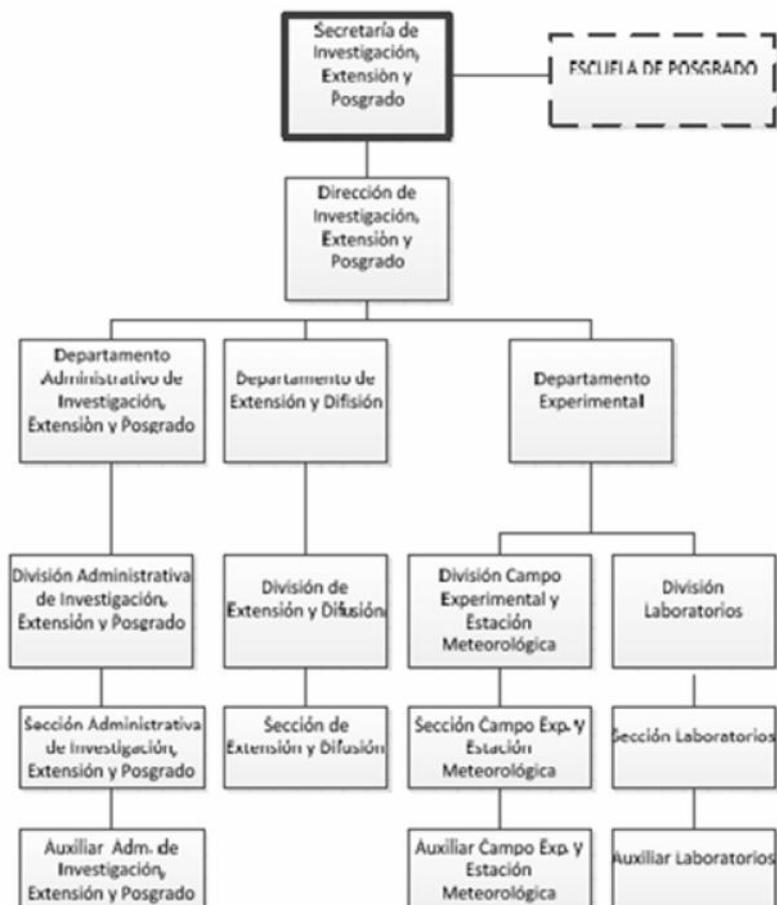


- 4.6. Verificación de los financiamientos de los ejercicios 2016/2017/2018 de los proyectos en curso durante el año 2018.
- 4.7. Control por muestreo de la cantidad de proyectos en curso por cada Director / Codirector de Proyectos en curso, atento las limitaciones impuestas por reglamento.
- 4.8. Control de existencia de Organigrama, Manual de Funciones y de Procedimientos.
- 4.9. Análisis de antecedentes obrantes en la UAI de la normativa relacionada con propiedad intelectual, derechos de autor y otras atinentes a investigaciones científicas, publicaciones, etc.
- 4.10. Análisis, cotejo y verificación de las políticas estratégicas e institucionales, y de la normativa de la Universidad, y su concordancia con las internas de la Unidad Académica.

ESTRUCTURA Y MANUALES DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

El Consejo Superior mediante la Resolución Nº 189/2015, aprobó la Estructura Orgánico Funcional y el Manual de Misiones y Funciones de la Facultad de Agronomía.

NIVEL SECRETARÍA



MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO

DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO

Posición: Secretario/a de Investigación, Extensión y Posgrado.-

Nivel: Estratégico.-

Dependencia: Decano/a.-

Misiones:

- a. Asesorar al Decano y asegurar, en el cumplimiento de las políticas establecidas por la Facultad, un servicio de investigación, extensión y posgrado, centrado en la planificación, asesoramiento, información y gestión institucional e interinstitucional, destinadas a satisfacer los requerimientos de las políticas de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad de Agronomía.
- b. Asegurar la coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales de la Secretaría, estableciendo criterios de funcionamiento coordinados entre las áreas de la misma.
- c. Cumplir con los objetivos planteados por los órganos de gobierno de la Universidad en el área de su competencia.
- d. Promover la evaluación institucional continua con el objeto del logro de la misión y objetivos de la Universidad.
- e. Asegurar la aplicación de las normas de bioseguridad y seguridad e higiene en el ámbito de la secretaría a su cargo.

Funciones:

- a. Conocer y aplicar a las acciones de investigación, extensión y posgrado de la Secretaría, la legislación específica emanada del Orden Nacional e interno de la Universidad y de otros órganos que correspondan.
- b. Traducir a directivas las políticas de la Facultad de Agronomía relacionadas con las áreas de investigación, de extensión y de posgrado.
- c. Informar y asesorar al Decano.
- d. Resolver las cuestiones que le son delegadas, emitiendo las disposiciones pertinentes.
- e. Refrendar los instrumentos resolutivos emanados del Decanato que se refieren a acciones de la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado.-
- f. Recepcionar y supervisar toda la documentación relacionada con el área (Proyectos de Investigación; solicitud de Categorización como Docente Investigador, Programa de Incentivos para Docentes Investigadores, Proyectos y Actividades de Extensión, Cursos de Posgrado).
- g. Planificar y coordinar actividades referidas a docentes, estudiantes y graduados encomendadas por la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado.-
- h. Presentar al Decano la propuesta de distribución del presupuesto del área.
- i. Planificar y coordinar el funcionamiento de las acciones específicas de la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado.-
- j. Organizar las acciones de investigación, extensión y posgrado.
- k. Coordinar la difusión de la información del área.
- l. Colaborar y coordinar acciones con la Escuela de Posgrado Corresponde Resolución Nº 189/2015
- m. Colaborar y coordinar acciones con las restantes Secretarías de la Facultad.
- n. Planificar y coordinar la aplicación de las normas de bioseguridad y seguridad e higiene en el ámbito de la secretaría a su cargo.
- o. Coordinar, supervisar y evaluar las acciones de las Direcciones a su cargo.

Requisitos:

- a. Estudios universitarios de grado completos preferentemente en carreras afines al área.
- b. Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública o universitaria.



Perfil:

- a. Capacidad de liderazgo, planificación estratégica y elaboración de programas y proyectos, de trabajo en grupo, sólida experiencia en la gestión de las distintas áreas de las organizaciones educativas complejas.
Conocimientos generales para la gestión basada en los sistemas de información.

NORMATIVA DE PRESENTACION, EVALUACION, ACREDITACION, AVANCE, INFORME FINAL Y APROBACION.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobó el marco regulatorio general relacionado con la actividad científica de investigación:

Res CS Nº 19/1994: Pautas para la Evaluación de Proyectos de Investigación.

Res CS Nº 100-1999: Definiciones y pautas para la presentación, acreditación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos de Investigación.

La Facultad de Agronomía, por Resolución CD 326/2016, aprobó las actuales y vigentes Normas para la Presentación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas de Investigación.

Como resultado de la aplicación de dichas normativas, las principales pautas y condiciones generales a tener en cuenta son:

DURACION: Los Programas de Investigación tendrán una duración de entre (3) tres y (10) años, y los Proyectos de Investigación tendrán una duración mínima de un (1) año y una duración máxima de cinco (5) años.

DIRECCION: El Responsable será el Director, el Grupo Responsable lo formarán el Co-director (no obligatorio) y los investigadores, y el Grupo Colaborador estará formado por los investigadores, tesinistas, tesisistas, becarios, estudiantes y otros colaboradores.

El Director y el Co-Director sólo podrán participar en tal carácter en, a lo sumo, dos (2) Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa.

PRESENTACIÓN. Los proyectos de investigación se presentarán ante la Secretaria de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad, en el período comprendido entre el 1º de agosto y 31 de octubre de cada año. Las presentaciones se realizarán en los formularios estándar y una copia en soporte electrónico, acompañando los C.V. del Responsable del Proyecto y de cada uno de los integrantes del Grupo Responsable.

Los proyectos serán girados al o las Áreas de Coordinación Académica a la/s cual/es pertenecen el Responsable del Proyecto o Programa y los integrantes del Grupo Responsable, donde se analizará la factibilidad del proyecto o programa en relación con los recursos físicos (instrumental, laboratorio, invernáculos, etc.) disponibles. Estas Áreas deberán plasmar su opinión, en un informe que acompañará al mismo.

La Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado deberá acompañar un informe sobre antecedentes de cumplimiento del Director en proyectos anteriores registrados en la misma.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Cada proyecto será identificado por una letra "I" y por un número (de acuerdo al orden de presentación seguido del año de presentación y de las iniciales de la Facultad). Con cada proyecto se confeccionará un expediente, en el que se incluirán todas las tramitaciones correspondientes (fechas de presentación, informe del Área de Coordinación Académica, informe del Secretario de Investigación, Extensión y Posgrado al que se refiere el ítem 2.5.; actas de evaluación, informes de avance, informe final, presupuestos anuales cuando correspondiera, altas y bajas del equipo de trabajo, entre otras).



EVALUACIÓN: La Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado remitirá vía electrónica a dos (2) evaluadores externos de probado reconocimiento científico, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir del cierre de recepción de proyectos o programas, una copia del proyecto, el Curriculum vitae del Responsable del Proyecto o Programa y de cada uno de los integrantes del Grupo Responsable y la correspondiente planilla de evaluación. Esta planilla deberá ser completada por cada uno de los evaluadores y remitida a la Secretaría de origen. En caso de evaluaciones discordantes se remitirá a un tercer evaluador para definir la valoración del proyecto o programa.

En los casos en los cuales el evaluador no diera respuesta a lo solicitado dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir del día de remisión del proyecto o programa y la correspondiente documentación, desde la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado se remitirá la documentación a un nuevo evaluador, teniéndose por válidas las dos primeras evaluaciones que se reciban.

En las planillas de evaluación (Anexo II), el evaluador justificará el dictamen de su actuación, de acuerdo a las siguientes categorías:

a) **ACEPTADO:** es el proyecto o programa que cumple con los requisitos de nivel científico técnico adecuado y que no ha recibido observaciones de fondo por parte del evaluador.

b) **ACEPTADO CON RECOMENDACIONES:** es el proyecto o programa que cumple con los requisitos de nivel científico técnico adecuado donde el evaluador sugiere modificaciones y/o consideraciones que no afectan la calidad del proyecto o programa. Queda a juicio del Director tener en cuenta las modificaciones y/o observaciones sugeridas por el evaluador. En caso de que el Director del proyecto o programa decida no tomar en cuenta las sugerencias y modificaciones propuestas por el evaluador, deberá remitir un informe a la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado fundamentando tal decisión.

c) **OBSERVADO CON REFORMULACIÓN DE ÍTEMS:** es el proyecto o programa que a juicio del evaluador es necesario que se reelaboren algunos de sus ítems. En tal caso el evaluador deberá indicar expresamente la reelaboración necesaria. El Director del proyecto o programa que acepte las reformulaciones queda obligado a considerar las modificaciones y/o observaciones sugeridas. Cumplido esto, el proyecto o programa será enviado nuevamente a los evaluadores externos, para que dictaminen sobre el mismo. En el caso que el Director del proyecto o programa no esté de acuerdo con las reformulaciones sugeridas por los evaluadores podrá presentar un informe escrito fundamentando su pedido de reconsideración, el que también será remitido a los evaluadores.

d) **RECHAZADO:** es el proyecto o programa que por sus deficiencias, en cualquiera de sus ítems a evaluar, no cumple con el nivel científico-técnico mínimo indispensable y que tales deficiencias impiden la reelaboración del mismo. En esta categoría se ubican además los proyectos o programas que habiendo sido calificados en la categoría c), luego de la reformulación, el evaluador reitera la misma calificación.

Los proyectos o programas que han sido **ACEPTADOS**, o **ACEPTADOS CON V RECOMENDACIONES** por lo menos por dos evaluadores, serán elevados por la L Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado al Consejo Directivo quién emitirá las resoluciones respectivas de su aprobación, teniendo en cuenta su factibilidad de realización.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA: Anualmente, los Directores de cada Proyecto o programa que no esté incluido en el régimen de incentivos, deberán presentar entre el 1° y 30 de marzo, un informe de avance correspondiente al año anterior o informe final según corresponda, confeccionado en las planillas provistas por la Secretaría correspondiente (Anexo III). Ante modificaciones a introducir al proyecto o programa original, el Director será responsable de las mismas. Deberá dejarse constancia de ello en el informe respectivo. La no presentación del informe en los plazos establecidos en el Artículo 4.1 del presente, dará lugar a que la Secretaría Investigación, Extensión y Posgrado eleve al Consejo Directivo la nómina de proyectos o programas que se encuentren en esta situación. El Consejo Directivo podrá dar de baja los proyectos o programas y en caso de que los mismos hubieran



recibido financiamiento de cualquier origen, requerir con cargo a su peculio personal, la devolución de los importes oportunamente asignados. La recepción de los informes en la Secretaría correspondiente, quedará registrada en expediente original de cada proyecto o programa, y se entregará al responsable del mismo una constancia en tal sentido. Los Informes de Avance o Finales de los proyectos o programas no presentados para el régimen de incentivos serán evaluados por una Comisión nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, la misma estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Todos ellos docentes-investigadores de esta Facultad. La Comisión emitirá despachos sobre el grado de cumplimiento del cronograma original del proyecto o programa y sobre cambios introducidos en el cronograma del plan de trabajo. Los informes serán calificados como Satisfactorio o No Satisfactorio. Los Informes de Avance o Finales de los proyectos o programas presentados para el Régimen de Incentivos serán evaluados siguiendo la normativa establecida en la Resolución N° 1879/08 Ministerio de Educación de la Nación.

6.-FINANCIACION DE LOS PROYECTOS: Anualmente, el Consejo Directivo determinará en función del presupuesto disponible y de lo establecido en la Resolución N° 117/07 CD, el financiamiento a aplicar a los proyectos o programas de investigación que se presenten ante la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES: Los resultados parciales o finales que sean publicados en cualquier medio de la especialidad de origen nacional o internacional, como así presentado en cualquier tipo de evento nacional o internacional, deberá indicar que fue realizado y financiado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa.

PRÓRROGA. El Consejo Directivo podrá conceder prórroga en el lapso de ejecución de los Proyectos de Investigación acreditados, a solicitud fundada y expresa de los Directores de los mismos que así lo requieran, por un término máximo de un año.

PROCEDIMIENTO RELEVADO DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS

- Ñ Los proyectos, los avances, las prorrogas y el financiamiento de cada proyecto son autorizados y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Ñ Los Proyectos de Investigación se presentan ante la Secretaria de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad.
- Ñ Un docente Investigador puede dirigir 2 proyectos como máximo en toda la UNLPam.
- Ñ Los Proyectos deberán contar con un Director, eventualmente un Co-director y el equipo de trabajo deberá estar integrado por lo menos por un Docente Investigador de la Facultad.
- Ñ La Secretaria de Investigación, Extensión y Posgrado selecciona dos evaluadores externos a la Universidad Nacional de La Pampa, que deberán pertenecer al banco de evaluadores del Ministerio de Educación de La Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad, para evaluar el Proyecto.
- Ñ La Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, confecciona un expediente con toda la documentación, referida a cada Proyecto.
- Ñ Los Directores de Proyectos están obligados a presentar anualmente un Informe de avance, y a su término el Informe Final, conteniendo Título del Proyecto y Nombre del Director y de los Co-directores, equipo de Trabajo, etapas del plan que se han cumplido, dificultades y logros obtenidos, producción científica, formación de recursos humanos, en las que se utilizó el presupuesto adjudicado.

Según la normativa vigente, el procedimiento es:

1. El Director del Proyecto presenta el proyecto en la Secretaría.
2. La Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, realiza un control previo del proyecto.
3. Se abre un expediente para tramitar todas las actuaciones, excepto el movimiento de fondos.
4. Se realiza el Informe de Factibilidad realizada por el área académica vinculada a la temática predominante del proyecto.
5. Se envía para su evaluación externa a 2 evaluadores del registro de evaluadores (Propuestos por el Director el proyecto).



6. Una vez recibidas las evaluaciones externas, si son positivas, la Secretaria eleva al Consejo Directivo un Proyecto de Resolución para su acreditación.
7. Si el Consejo Directivo acredita el proyecto envía Resolución respectiva a la Secretaria, que realiza el seguimiento.
8. Los gastos del proyecto los rinde el Director en forma periódica a la Secretaria de Investigación, Posgrado y Extensión, a través de los formularios estandarizados, y se asientan en una base de datos en formato Excel que lleva informalmente la Secretaría y se va restando del presupuesto asignado a cada proyecto. Todos los comprobantes y tramitación de fondos, pagos y rendiciones no se incorporan al expediente administrativo y se tramitan en el área administrativa, que los incorpora a las liquidaciones generales respectivas, para su imputación y afectación preventiva en el sistema contable en el SIU Pilaga.

ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El financiamiento de los Proyectos se realiza, con la partida de ciencia y técnica, que está destinada a la investigación, aprobado en el presupuesto de cada ejercicio de la Universidad Nacional de La Pampa y distribuido para cada proyecto por la Facultad de Agronomía.

Los gastos de los proyectos de Investigación se tramitan directamente a través de rendiciones a la Secretaría Administrativa lo que limita el control de crédito presupuestario y control de comprobantes por parte de la Secretaria de Investigación.

La Resolución CS 378/17 aprueba establecer un orden de mérito de los postulantes de su respectiva Unidad Académica, de conformidad con los siguientes criterios:

- Para un total de 100 puntos, los criterios para establecer el orden de méritos con los siguientes:

I) ANTECEDENTES PERSONALES DEL ASPIRANTE (total: 60 puntos):

- a. Las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y la regularidad de los estudios realizados por el aspirante.
- b. Porcentaje de materias de la carrera aprobadas al momento de la presentación.
- c. Informe si correspondiera.

II) PLAN DE TRABAJO DE BECA (total: 30 puntos):

- a. Pertinencia y características del plan de trabajo y su vinculación en la formación científica del aspirante.
- b. Factibilidad de realización del plan de trabajo teniendo en cuenta plazos y recursos disponibles.
- c. Coherencia entre el plan de trabajo propuesto y el proyecto de investigación acreditado en el cual se enmarca.
- d. Impacto del plan de trabajo en el proyecto de investigación.

III) EL DIRECTOR DE BECA (total: 10 puntos):

- a. Producción científica.
- b. Antecedentes en formación de recursos humanos.
- c. Resultados previos obtenidos en los informes finales de sus becarios.

En función de la calificación alcanzada se estratifican los proyectos en 4 categorías, a los efectos de asignar el presupuesto anual:

- Categoría A >80 puntos
- Categoría B 41-80 puntos
- Categoría C 1-40 puntos
- Categoría D 0 punto

REGISTRO DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

La Secretaría utiliza como herramienta de gestión y control de los proyectos un archivo Excel desarrollado por el Secretario, para la gestión de fondos de los proyectos, con las siguientes funciones y características:



1. Identificación del Proyecto / Denominación / Director / Evaluador.
2. Monto anual asignado.
3. Detalle de carga de gastos por proyecto identificando Responsable / Fecha / Monto / Concepto.
4. Control de presupuesto, ejecución y saldo restante.

5.- MARCO DE REFERENCIA:

El área donde se realiza la tarea a los efectos del control, según la EOF de la Facultad es la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión.

Marco Normativo:

El artículo 12 de la Ley Nº 27.431, aprobada el día 27 de Diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del 02 de Enero de 2018 N° 102545/17, de presupuesto Nacional 2018, fija el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 95.317.317.371), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa a ese artículo, correspondiente a la Universidad Nacional de La Pampa para el Ejercicio Financiero 2018, la suma de PESOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.042.895.296), discriminados en PESOS MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 1.040.938.211) para la Función 4 – Educación y Cultura y PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 1.957.085) para la Función 5 – Ciencia y Técnica. El Consejo Superior de la UNLPam aprobó el presupuesto del año en curso mediante la Resolución Nº 292/2018, estableciendo, además de la distribución interna, las metas programadas para el ejercicio 2018 siguiendo lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Plurianual de Inversiones 2016-2020, así como en la concreción de cada una de las actividades adecuadas a las realidades presupuestarias para el presente ejercicio financiero.

De las metas y justificaciones fijadas para cada uno de los Programas y Subprogramas presupuestarios, surge que el Programa de investigación de la Facultad de Agronomía, se fijó como meta el financiamiento de 80 proyectos.

En relación a las políticas de investigación, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa, incluye como órgano consultivo el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, aprobada por Resolución CS Nº 084/2011, cuya integración y funciones son:

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - UNLPAM NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO DE CIENCIA Y TÉCNICA

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Integración

1º.- El Consejo de Ciencia y Técnica estará integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica, Ciencia, Técnica y Extensión y/o Investigación y Posgrado de cada Unidad Académica y por el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam, como miembros titulares. Ante ausencia de uno de los miembros, el Secretario de Ciencia y Técnica de cada Facultad podrá ser reemplazado por un suplente designado al efecto por la Unidad Académica correspondiente y el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam por un suplente que el mismo nombre.

2º.- El Consejo, en el cumplimiento de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de Comisiones integradas por docentes-investigadores de la UNLPam designados por las Facultades, y eventualmente, por investigadores externos a la UNLPam, designados para ello por el Consejo Superior, a propuesta del Consejo de Ciencia y Técnica.

Funciones:

1º.- Servir de órgano deliberativo, de consulta y de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

2º.- Proponer al Consejo Superior el presupuesto anual de Ciencia y Técnica y proyectar su distribución entre las Unidades Académicas.

3º.- Proponer al Consejo Superior una metodología de evaluación de los proyectos de investigación a aplicar por las Unidades Académicas.

4º.- Proponer al Consejo Superior las reglamentaciones referentes a las becas internas de investigación.

5º.- Proponer al Consejo Superior la reglamentación de otorgamiento de subsidios a proyectos de investigación por parte de las Unidades Académicas.



Además la UNLPam aprobó por Resolución Nº 402/2016 del Consejo Superior, el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en cuya Área estratégica básica: Investigación, Innovación y Vinculación Científicas (Punto 5.2.), establece como Meta estratégica: Consolidar y profundizar la investigación científica a fin de posicionar a la UNLPam como una institución referente en la provincia y en la región.

En este sentido se trazó una serie de objetivos y acciones estratégicas, que sirven como directrices, para toda la Universidad, inclusive al interior de las Unidades Académicas. Especialmente, en este caso, en que la Facultad de Agronomía no tiene aprobado un Plan Estratégico propio, como ocurre con otras.

OBJETIVO 1: Estimular la investigación, teniendo en cuenta la formación de nuevos científicos, de manera armónica y planificada.

JUSTIFICACIÓN: La Universidad es la institución más importante en el medio para la formación de investigadores y el desarrollo científico, por lo cual es preciso profundizar tal actividad, atendiendo a su especificidad y a su evidente valor social. Para ello, es preciso evaluar de manera periódica los mecanismos y normativas de formación a través de una revisión del sistema de becas. Asimismo, es relevante que la investigación científica de la UNLPam tenga un importante aporte a las necesidades y problemas de la región.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.5: Realización de reuniones de planificación y ejecución de proyectos o programas en la UNLPam.

- **RESPONSABLES:** SA, SLYP, SEA, SLYT, SBU, SCSyRI, SCyPI, SCyEU y UA.
- **PLAZOS:** 2017.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Cantidad de reuniones y de participantes. Publicaciones con los resultados/intercambios.

OBJETIVO 2: Incentivar la socialización de los resultados de las investigaciones de la UNLPam.

JUSTIFICACIÓN: El intercambio entre pares y/o entre investigadores formados y en formación permite incrementar las redes y contactos, de manera tal que la producción científico-tecnológica pueda recibir aportes y críticas de los propios académicos y de otros interesados. Por lo tanto, se requiere generar y/o fortalecer de manera periódica diferentes ámbitos en la Universidad para posibilitar esos intercambios y potenciar el conocimiento científico.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 2.6. Promoción de la difusión de proyectos de investigación, informes finales y tesis de posgrado hacia el interior y el exterior de las UA y la Universidad.

- **RESPONSABLES:** UA, SLYP, SCyEU.
- **PLAZOS:** 2018.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Cantidad de encuentros abiertos para difusión de tesis y proyectos.

OBJETIVO 3: Evaluar, definir y redefinir de manera continua las áreas estratégicas de investigación y desarrollar un sistema de información para el análisis de problemas ambientales y sociales, así como de proyectos específicos destinados a su potencial solución.

JUSTIFICACIÓN: En consonancia con los problemas prioritarios detectados en la Provincia de la Pampa, vinculados de manera general con la insuficiencia del desarrollo productivo, tecnológico y agropecuario, la situación de grupos vulnerables, los problemas ambientales, especialmente hídricos y eólicos, los problemas sociales y el patrimonio cultural, y la energía renovable y no renovable, se requiere una permanente evaluación de las áreas estratégicas de



investigación a fin de prestar atención a situaciones de transformación y/o riesgo que requieran la intervención y ejecución a mediano y largo plazo.

Asimismo, la Universidad es parte de la comunidad y, como tal, debe estar dispuesta a brindar parte de las soluciones a problemas que surgen en su ámbito, trabajando de manera colaborativa con instituciones de bien común para el desarrollo científico-técnico y social.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 3.3: Definición periódica de áreas estratégicas de investigación.

- RESPONSABLE/S: SlyP y UA.
- PLAZOS: 2017.
- INDICADORES DE RESULTADO: Actas de las reuniones con investigadores. Reglamentación con nuevas áreas estratégicas de investigación.

OBJETIVO 4: Planificar acciones tendientes a fomentar las políticas de propiedad intelectual.

JUSTIFICACIÓN: La ciencia y la tecnología avanzan en la medida que es posible determinar su grado de originalidad y autonomía, brindando a su vez posibilidades de desarrollo tecnológico. Es prioridad de la UNLPam acompañar los procesos de gestión para la preservación de la propiedad intelectual y/o patentes.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4.1: Capacitación y asesoramiento sobre políticas de propiedad intelectual.

- RESPONSABLE/S: SlyP, SLYT.
- PLAZO: 2018.
- INDICADORES DE RESULTADO: Cantidad de docentes y agentes no docentes capacitados. Patentes/innovaciones tecnológicas en proceso de patentamiento y/o registradas en entidades especializadas.

Por otro lado, específicamente en materia de ciencia y tecnología, la Universidad mediante Resolución CS Nº 100/1999, dispuso:

ARTICULO 1°.- Promover y facilitar en la Universidad Nacional de La Pampa la actividad científica apoyando económicamente Programas y/o Proyectos de Investigación.

ARTICULO 2°.- Aprobar las definiciones y pautas para la presentación, acreditación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos de Investigación, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución:

ARTICULO 3°.- Encomendar al Consejo de Ciencia y Técnica la elaboración de un Proyecto de Reglamento sobre la distribución de los beneficios en concepto de derechos de autor, patentes, regalías, u otro beneficio que la ley reconozca a los autores en un plazo de sesenta (60) días corridos.

Asimismo, por Resolución CS Nº 088/2002, se modificó en mencionado Anexo, que establece definiciones y procedimiento vinculado a los proyectos de investigación:

DEFINICIONES

Programa de Investigación: es un conjunto de proyectos integrados, acreditados en la Universidad Nacional de La Pampa, que persiguen un mismo fin con una infraestructura acorde, producción adecuada y recursos humanos necesarios.

Proyecto de Investigación: es una propuesta que, basada en objetivos claros y una metodología expresa, contribuya a la generación de conocimientos originales o aplique conocimientos adquiridos para la solución de problemas en un tiempo y con recursos estimados razonables.



PROCEDIMIENTO (Extracto)

1.- Formalidades:

Ambos se presentarán ante las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Facultad, que definirá: fechas y formato, siguiendo las directivas del Consejo de Ciencia y Técnica.

2.- Dirección:

Programa de Investigación: deberá estar dirigido o co-dirigido por un PROFESOR de la UNLPam.

Proyecto de Investigación: podrá ser dirigido por un docente investigador.

En ambos casos, el Director y el(los) Co-Director (es) deberán contar con trayectoria en el área de investigación de la que se trata el programa o proyecto y/o con los requerimientos que fija la SPU.

3.- Duración:

Programa de Investigación: duración de entre 3 y 10 años.

Proyecto de Investigación: duración mínima de 1 año y máxima de 5 años.

Los Consejos Directivos de las Facultades podrán conceder prórroga en el lapso de ejecución de los Proyectos de Investigación, a solicitud fundada y expresa de los Directores, por un término máximo de 1 año.

Los docentes investigadores de cada Facultad podrán dirigir a lo sumo DOS (2) Programas de Investigación, o DOS (2) Proyectos de Investigación, o UN (1) Programa y UN (1) Proyecto de Investigación; entendiéndose la Co-Dirección, a estos efectos, como equivalente a la Dirección.

4.- Evaluación:

Programa de Investigación: integrado por Proyectos de Investigación acreditados en una Unidad Académica de la UNLPam, será evaluado según la coherencia entre los Proyectos que lo integran y los objetivos y alcances formulados, por DOS (2) evaluadores externos a la Universidad, pertenecientes al banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad.

Proyecto de Investigación: deberá ser evaluado por, al menos, DOS (2) evaluadores externos a la UNLPam que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad.

A cada evaluador se enviará un ejemplar del Programa o Proyecto, del Curriculum Vitae del Director y del (o los) Co-Director(es) si correspondiera y de la Planilla de Evaluación elaborada por el Consejo de Ciencia y Técnica.

5.- Acreditación:

Todo Programa y todo Proyecto de Investigación que obtenga DOS (2) evaluaciones externas favorables será acreditado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenezca, y será elevado a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa a fin de ser inscripto como Programa o Proyecto de la misma.

En aquellos Programas o Proyectos que involucren docentes de más de una Facultad de la Universidad Nacional de La Pampa el reconocimiento de su carga horaria se realizará mediante Resolución de los Consejos Directivos, previa presentación del Programa o Proyecto y Evaluaciones del mismo que obran en la Facultad de origen; mientras que el financiamiento y la producción científica serán resueltos en el Consejo de Ciencia y Técnica.

6.- Rendición:

Todo Proyecto de Investigación acreditado será financiado anualmente de acuerdo a las pautas que determine cada Facultad. La rendición del monto otorgado deberá realizarse ajustándose a las normas vigentes en la Universidad Nacional de La Pampa.



7.- Informes:

Todos los Programas y Proyectos de Investigación presentarán informes anuales de avance y el informe final, en fecha y de acuerdo a lo establecido en la Facultad, que serán aprobados por el Consejo Directivo. El Director informará, al menos, sobre el desempeño del equipo de investigadores, las dificultades en su ejecución, los logros obtenidos, la producción científica y la formación de recursos humanos.

8.- Publicaciones:

El Director podrá enviar los resultados finales o parciales para ser publicados en cualquier medio de la especialidad de origen nacional o internacional, como así también presentar los mismos en cualquier tipo de evento nacional o internacional, con la expresa indicación de que el mismo fue realizado y financiado a través de la/s Facultad/es correspondiente/s.

9.- Información institucional:

Un estado de situación de la investigación que se desarrolla en cada Facultad, será elevado anualmente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. En este informe se detallará la producción científica de cada proyecto y la ejecución del monto asignado al mismo, incorporando además, la Resolución de Consejo Directivo aprobando los Informes de Avance correspondientes.

10.- Consejo de Ciencia y Técnica:

Los aspectos no contemplados en la presente Resolución, podrán ser elevados al Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad, para su análisis y posterior tratamiento.

Complementariamente, en el ámbito de la Facultad de Agronomía, se dictaron las siguientes resoluciones:

-)] Resolución CD Nº 214/2000: Reglamentación sobre acreditación, asignación presupuestaria y ejecución de los proyectos de investigación.
-)] Resolución CD Nº 102/2015: Polinomio de distribución del presupuesto de Ciencia y Técnica.
-)] Resolución CD Nº 383/2017: Presupuesto de Investigación, Posgrado y Extensión ejercicio 2017.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Constitución Nacional establece, en su Artículo 17, que: "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley".

La Ley de Educación Superior 24.521 (LES), tiene entre sus objetivos la formación científica y a lo largo de su articulado se refiere en distintos momentos a la actividad e investigaciones científicas, tanto en su aspecto formativo como contributivo, aspectos que inclusive son tenidos en cuenta en las diferentes evaluaciones que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Se encuentran involucrados diversos aspectos referidos a la propiedad de los conocimientos científicos y de sus aplicaciones prácticas, su divulgación, financiamiento y control, los resultados cuyos beneficios pueden trascender el ámbito universitario y abarcar la transferencia hacia la sociedad. Los relacionados con las publicaciones y patentamiento, con mayor complejidad cuando se trata de materia tecnológica, siempre preservando que dentro del objeto de la educación superior está la difusión del conocimiento. Esto trae aparejado planteos sobre la titularidad de las invenciones, desarrollos tecnológicos, las relaciones laborales, plagios o citas, autorías y coautorías, derechos de propiedad sobre los beneficios que se obtengan, y otras cuestiones relacionadas.

La Ley de Propiedad intelectual 11.723 y sus modificatorias y reglamentaciones, regulan los derechos de propiedad de las obras científicas, literarias y artísticas que comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los



impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

La Ley 25.467 regula el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y su objeto es establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

La Ley 24.481, regula todo lo referido a Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.

La Ley 24.766 de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos.

En líneas generales, las invenciones desarrolladas en el marco de una relación laboral, como el caso de los docentes universitarios, que tienen por objeto total o parcialmente la realización de investigaciones científicas o actividades intelectuales creativas, según la referida legislación, se atribuye la propiedad al empleador (Universidad), existiendo regulaciones en materia de regalías, explotaciones, uso como conocimiento científico, publicaciones y otras cuestiones vinculadas.

De allí, la necesidad de que la Universidad armonice sus reglamentaciones, para evitar incompatibilidades, y clarificar respecto de cada caso, dictando una regulación expresa sobre los derechos y obligaciones de la institución y de sus investigadores (Docentes o estudiantes) en esta materia.

6.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- 6.1. La Estructura Orgánica formal vigente para la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad de Agronomía con visión de una estrategia de futuro, presenta un desfasaje en dos departamentos (no alcanza al Departamento Experimental), destinados a las actividades de Investigación y Extensión y Posgrado, tanto respecto a la estructura real presupuestada como de las funciones asignadas.
Riesgo bajo.
- 6.2. No existe una planificación estratégica o institucional formal relacionada con la investigación científica que permita establecer objetivos y metas institucionales, asegurar la transferencia a la región, no posibilita un seguimiento de indicadores que permitan mejorar las políticas de investigación de la facultad.
Riesgo medio.
- 6.3. La tramitación de proyectos a través de expedientes administrativos contempla todos los pasos y controles necesarios, restando formalizar, en las actuaciones, lo siguiente:
 - a) Constancias de los controles llevados a cabo en cuanto a:
 - i) Verificación de las condiciones y compatibilidades de los directores y Co-directores y
 - ii) Constancias de designación de Evaluadores Externos.
 - b) Proyecto de investigación definitivo, en algunos casos no están debidamente suscriptos por el director y/o Co-director.
 - c) Constancias de la ejecución presupuestaria de cada proyecto. El procedimiento de rendición de gastos vigente es laxo, no tramita por el expediente formado, sino directamente en el área administrativa conjuntamente con otras rendiciones, con un archivo digital manual de control administrado por el Secretario. Es imperante reglamentar el proceso atento el manejo de fondos públicos, a efectos de unificar la forma de rendición de los importes otorgados a los proyectos de investigación y los correspondientes comprobantes respaldatorios que conforman cada legajo, teniendo en cuenta el principio de transparencia en la gestión pública.
Riesgo medio.
- 6.4. No existe una herramienta informática eficaz de administración y registración de proyectos de investigación. Si bien existen iniciativas individuales de llevar archivos en el entorno office se necesita de esta herramienta para la gestión, control y antecedentes de la evolución de los proyectos de investigación.
Riesgo medio.



- 6.5. Las políticas de propiedad y derecho intelectual y las regulaciones internas en relación a la propiedad de la producción intelectual y científica de los proyectos de investigación es insuficiente. Tanto a nivel de la Facultad como de la Universidad, no regulan debidamente los derechos y obligaciones de la institución y/o de los investigadores.
Riesgo alto.

Aspectos Positivos

La Facultad de Agronomía tiene una trayectoria en materia de investigación, y mantiene un ordenamiento interno propicio para la buena administración y tramitación de los proyectos de investigación, existiendo un ambiente de trabajo y control entre sus distintas áreas que permiten el normal desarrollo de sus actividades, a pesar de la ausencia de las formalidades observadas. Asimismo, cuentan con diversas iniciativas para la mejora de su estructura orgánico funcional y la eficientización del área involucrada.

COSTOS DE NO CALIDAD

El ENFOQUE DE LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD se plantea con una visión de enfoque cualitativo de los costos de la No Calidad, dado que la Universidad no tiene implementado un Modelo de Gestión de Calidad que permita la identificación de costos de calidad.

En relación al informe de referencia, esta auditoría incluye la gestión institucional en materia de investigación científica, en los términos fijados institucionalmente por la UNLPam en su Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020. Por ello, se limita la identificación de costos de NO CALIDAD pudiendo resumir en:

1. **COSTOS DE PREVENCIÓN:** Son los costos en los que incurre la Universidad para evitar y prevenir errores, fallas, desviaciones y/o defectos, en la gestión de la Universidad para desarrollar sus actividades de investigación. En este sentido, la Facultad de Agronomía cuenta con una infraestructura y experiencia para el desarrollo de la investigación, con algunas limitaciones en relación a su Estructura Orgánico-Funcional (especialmente en el área administrativa para actividades de apoyo) y una ausencia de planificación integral interna hacia el ámbito de la Facultad.
2. **COSTOS DE EVALUACIÓN:** No existen procesos periódicos de relevamiento de datos estadísticos y establecimiento de áreas prioritarias de investigación, para direccionar local, regional o nacionalmente la investigación científica.
3. **COSTOS DE FALLOS INTERNOS:** La falta de una adecuada planificación limita el cumplimiento de las bases y objetivos rectores de la Universidad, plasmadas en sus documentos institucionales, como la de contribuir al desarrollo de la cultura, mediante los estudios, la investigación científica y tecnológica y la creación artística y difusión de las ideas, los logros de la ciencia y las realizaciones artísticas, por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos.
4. **COSTOS DE FALLOS EXTERNOS:** Un deficiente proceso de planificación y aprovechamiento de la investigación científica afecta directamente la imagen institucional y sus relaciones institucionales con el ámbito público y privado, para asegurar la transferencia tecnológica y el aporte de sus investigaciones a los distintos ámbitos en los que interactúa la Universidad.

Cabe recordar, que la Universidad en su Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Instituciones (El vigente 2016/2020) se propuso como Meta estratégica "Consolidar y profundizar la investigación científica a fin de posicionar a la UNLPam como una institución referente en la provincia y en la región".

Sin perjuicio de que esta planificación no se elabora sobre la base de un Modelo de Gestión de Calidad, de allí la relevancia de la ausencia de **costos de prevención y evaluación**. La medición de los Costos relativos a la Calidad revela desviaciones y anomalías en cuanto a distribuciones de costos y estándares, las cuales muchas veces no se detectan en las labores rutinarias de análisis. La cuantificación o medición de los Costos de la Calidad, es otro paso hacia el control y el mejoramiento de los objetivos institucionales.

OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se aceptan las observaciones efectuadas, aclarando que debido a que la gestión actual dio inicio en mayo de este año, varias de las cuestiones observadas se encontraban en estudio, tratamiento y con elaboración de proyectos para su



mejora. Se analizarán las recomendaciones a la brevedad posible. Se evaluará la posibilidad de su inmediata puesta en vigencia.

RECOMENDACIONES:

1. Mantener menor grado de desfasaje entre la estructura formal y la real presupuestada, que permita visualizar su adecuación en el futuro y contribuya al logro de los fines institucionales establecidos en el plan estratégico.
2. Establecer en el ámbito de la Facultad una política en materia de investigación, en línea con los documentos institucionales de la Universidad (Estatuto, Plan estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional).
3. Reglamentar en particular la rendición de los fondos entregados para proyectos de investigación, determinando que comprobantes son obligatorios para acreditar la utilización de los fondos otorgados y crear un sistema de control único y uniforme, e incorporar las constancias correspondientes al expediente administrativo, relacionándolas con las tramitaciones que lleva el área de administración.
4. Gestionar, implementar o adecuar el sistema informático para que responda a los requerimientos de funcionamiento de la actividad a la cual sirve de soporte.
5. La Universidad en general, y la facultad en particular, deberían fijar su posición en la política, derechos y obligaciones respecto a la propiedad intelectual de las producciones científicas e intelectuales de sus investigadores.

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a las verificaciones y procedimientos realizados y a la documentación que tuve a la vista y en función de las observaciones, recomendaciones realizadas y de acuerdo a las limitaciones del tiempo y personal afectado al control y auditoría, se puede expresar:

La Facultad de Agronomía de la UNLPam posee legislación propia, aprobada por su Consejo Directivo con relación al tema Proyectos de Investigación. La Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad, es la ejecutora de las decisiones del Gobierno Universitario y de la Facultad. La estructura orgánica formal del área de investigación se encuentra en estado de revisión. Sin perjuicio de lo cual, para las tramitaciones administrativas actualmente funciona con dos personas, la Secretaria (que atiende todas las cuestiones de la secretaría, no solo las de investigación) y una auxiliar administrativa (El resto del personal del área que realiza las tareas administrativas se encuentra de licencia por diferentes motivos, y otros cargos están vacantes). Asimismo, no se plasma en un documento institucional la política estratégica de investigación de la Facultad, ni sus resultados, logros o transferencia del conocimiento, conforme las metas estratégicas de la UNLPam.

El procedimiento que desarrolla la Unidad Académica, responde en lo general y sustantivo, a los lineamientos y directrices trazados tanto por la Universidad, como internamente por la Facultad, debiendo optimizar el registro informático y la rendición de gastos; y además, la generación de las políticas de propiedad intelectual. Los Proyectos tienen un circuito obligatorio de acuerdo con la normativa aprobada para el procedimiento desde su presentación hasta su finalización y aprobación o rechazo.

El presente Informe de Auditoría forma parte del Proyecto de Auditoría N° 10 PROYECTOS DE INVESTIGACION, 5.1.0. SISIO WEB 3, del Plan anual de trabajo 2018, de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de La Pampa.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Santa Rosa (La Pampa), a los 28 días de Diciembre de 2018.



9.- N° DE INFORME:

INFORME 10-2018

FOJAS: 22 (veintidos)

10.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

No se agrega.

11.- ANEXOS:

ANEXO I.- S/PLAN DE ACCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXO II. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CICLO ANTERIOR DE AUDITORIA. INFORME 08/2013.



ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA 10-2018

PLAN DE ACCIÓN DE CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

El motivo de la exposición del siguiente Plan de acción de la Secretaria de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad de Agronomía de la UNLPam, es programar las correcciones consecuencia de las observaciones y recomendaciones de la UAI, en el Informe 10-2018.

En función de las recomendaciones realizadas, los responsables auditados y enunciados con anterioridad se comprometen a:

1. Modificar en el año 2019 el circuito de rendición y ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación a los efectos de facilitar la registración y archivo de la documentación respaldatoria del presupuesto utilizado.
2. Continuar avanzando con el desarrollo de un sistema informático de soporte a la gestión
3. Evaluar las necesidades relacionadas con cuestiones de estructura orgánica y políticas estratégicas.

El mencionado plan fue expuesto por el Auditado, con motivo de la presentación del Informe Ejecutivo del Presente Informe de Auditoría.

Santa Rosa, La Pampa, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.



ANEXO II - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CICLO ANTERIOR DE AUDITORIA.

OBSERVACIONES INFORME AUDITORIA 10/2012

7.1.- Sí bien la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad, posee Organigrama y Manual de funciones debería aprobarse un manual procedimientos o cursogramas que permitan delimitar las responsabilidades de cada paso del proceso de los proyectos de ciencia y técnica, desde su presentación hasta su aprobación definitiva.

7.2.- Hay normativa del Consejo Directivo aprobando y distribuyendo los fondos de Ciencia y Técnica, asignados por el presupuesto de la Universidad, pero los importes a gastar y los efectivamente gastados no figuran en el Sistema en donde se registran los proyectos lo que no permite evaluar el costo del proyecto.

7.3.- Se ha detectado en algunos casos, incumplimiento de formalidades en la presentación de los informes de Director del proyecto, como ser falta de firma, falta de identificación del año informe de avance y Final, informes sin fecha de emisión, ni de recepción,

7.4.- El Registro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, es manual y obsoleto.

SITUACION ACTUAL

Como se expresara en el informe, se observan mejoras en la organización y proceso interno del área. En particular, se corrigieron las observaciones 7.1; 7.4 y se mejoró las formalidades incumplidas en el punto 7.3.

No obstante, sigue vigente la mejora de la administración de rendición presupuestaria (punto 7.2), observada en el presente informe y cuya mejora está comprometida para el año 2019.